



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AJGL20221228

2.1.4. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADAS Y LA COMISIÓN DE REYES DE CAPELLADAS. Expte. 2022/1847

Dado que el Ayuntamiento de Capellades está especialmente interesante en la continuidad de la celebración de la Cabalgata de Reyes en Capellades. Celebración popular y tradicional, de carácter cultural y festivo, con muchos años de historia en la villa.

Dado que el Ayuntamiento de Capellades considera necesario dar continuidad a esta actividad sociocultural tradicional.

Dado que la entidad Comisión de Reyes de Capellades este año tiene voluntad y predisposición para organizar el acto de la Noche de Reyes de los días 1 de enero y la Cabalgata de Reyes del día 5 de enero de 2023.

Dado que el gasto de organización de esta actividad sociocultural se mantiene en la misma cantidad fijada que en el anterior convenio, 2.800,00 €.

Este técnico informa favorablemente al respecto de reeditar un nuevo convenio de colaboración con la entidad para el ejercicio 2022 y traslada a la Junta de Gobierno la propuesta de convenio para su aprobación y posterior ratificación en la próxima sesión del Pleno Municipal de Capellades.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y LA COMISIÓN DE REYES DE CAPELLADES PARA EL DESARROLLO DE LA CABALGATA DE REYES 2022

Capellades a 27 de diciembre de 2022

REUNIDOS

Por una parte, SR. Salvador Vives Alari, con el DNI núm. 77.0XX.XXX X, que actúa como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capellades, asistido por D^a. Milagros de Legorburu y Martorell, con el DNI nº. 37 2XX XXX V, secretaria de la Corporación, como asesora del Consistorio y de su presidente y fedataria de sus actos y acuerdos.

Segons la Llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	14a92d85a5fc464db79e7915508efe14001	Data document: 04/01/2023
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AJGL20221228

Por otra parte el sr. Francesc Flo Pons, con el DNI 77 0XX XXX N, como Presidente de la Comisión de Reyes de Capellades, con domicilio en C/ Salvador Espriu núm. 7, y con el NIF: G64411796.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para ese acto.

MANIFIESTAN,

Primero.- Que el Ayuntamiento de Capellades tiene el objetivo de promover la vida sociocultural de este municipio fomentando las actividades de carácter social por lo que se considera preciso colaborar en la organización de la Cabalgata de Reyes 2022, que se llevará a cabo el día 5 de enero de 2023

Segundo.- Que la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades, regula los supuestos y forma de otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades, y constituye el marco legal del presente convenio.

Tercero.- Que la Comisión de Reyes es una entidad capelladina y desde hace más de 50 años, organiza la Noche de Reyes y todas las actividades que se derivan,

Cuarto.- Que la Comisión de Reyes de Capellades (en adelante entidad) es una entidad legalmente constituida, inscrita en el registro de Asociaciones de la Generalidad de Cataluña, con el número 33973 de la sección del registro núm. 1 de Barcelona

Quinto.- Que el Ayuntamiento de Capellades reconoce y valora el trabajo que realiza esta entidad en nuestro municipio y por este motivo está interesado en firmar un convenio de colaboración con la entidad.

Por todo ello, ambas partes consideran oportuno firmar el presente Convenio de acuerdo con los siguientes:

PACTOS:

1- Es objeto del presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y la entidad para la celebración de la Noche de Reyes 2022.

2- El Ayuntamiento de Capellades, por su parte, se compromete a conceder a la Entidad una subvención de **DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS** (2.800,00€), cantidad que será transferida a la cuenta corriente de la entidad (BBVA CX ES35 0182 4763 9902 0013 9443), para la liquidación de los gastos generados en la

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	14a92d85a5fc464db79e7915508efe14001	Data document: 04/01/2023
Url de validació	https://sedesimplifica01. absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AJGL20221228

celebración de la cabalgata de la Noche de Reyes, condicionado a la existencia de consignación presupuestaria bajo el nombre "Subvención a Comisión de Reyes de Capellades" en el presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022.

Programa 3380

Partida económica 48002

Para percibir la subvención concedida la Entidad tendrá que cumplir las prescripciones de justificación documental y los requisitos que tendrán que reunir las facturas de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ordenanza general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Capellades

La justificación incluirá una declaración jurada de no tener contraída ninguna deuda con el Ayuntamiento de Capellades, ni con la Hacienda pública, ni con la Seguridad Social, así como fotocopias compulsadas referentes a la justificación de la subvención concedida, y se dará cumplimiento en todo lo regulado en la ley 83/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3- El Ayuntamiento podrá adelantar, mediante anticipo, el importe de 2.800,00 € de la subvención para facilitar el correcto desarrollo de los actos de la fiesta de Reis.

En caso de no justificar debidamente la subvención, la entidad deberá realizar el reintegro del anticipo otorgado y no justificado, en un plazo no superior a quince días desde la finalización de la justificación.

4- Serán causas de resolución del presente convenio, además de las contenidas en la Ordenanza general de concesión de subvenciones, el incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos.

5.- Este convenio finalizará el día 10 de enero 2023.

6- Se deberá justificar el gasto antes del 28 de febrero de 2023.

7- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa en un primer momento de las posibles controversias que pudieran originarse en la interpretación o aplicación del presente Convenio. En su defecto, las actuaciones litigiosas que se pudieran plantear, se resolverán por la vía contencioso-administrativa

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	14a92d85a5fc464db79e7915508efe14001	Data document: 04/01/2023
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

AJGL20221228

Y, como prueba de conformidad los intervinientes firman este documento por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, en presencia de la secretaria del Ayuntamiento, que da fe del convenio

El Alcalde- presidente
Salvador Vives Alari

El Presidente de la Comisión de Reyes de Capellades
Francesc Flo Pons

La Secretaria del Ayuntamiento de Capellades
Milagros de Legorburu y Martorell

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el alcalde de este ayuntamiento, mediante Decreto 394/2019 de fecha 01/07/2019.

Por unanimidad de los/las miembros,
SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar en JGL el convenio de colaboración 2022 entre el Ayuntamiento de Capellades y la Comisión de Reyes de Capellades.

Segundo : trasladar esta aprobación al orden del día del próximo Pleno municipal para su ratificación.

Tercero.- Autorizar este gasto con cargo a la aplicación presupuestaria ejercicio 2022. Programa 3380
Partida económica 48002

Cuarto.- Facultar al sr. alcalde para la firma del convenio.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	14a92d85a5fc464db79e7915508efe14001	Data document: 04/01/2023
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

